



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 120 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 14 MAYO 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° SGPTO020240000109, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, Ejercicio Fiscal 2024, Informe N° 000468-2024-GRP/GRPPM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para el Año Fiscal 2024;

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente:

Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programática

47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, según el inciso a), Artículo 26°, Subcapítulo III, Capítulo IV. de la Directiva N° 0001 -2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Regional de Salud Puno, mediante oficio N° 661-2024-DIRESA-PUNO-OEPyPPTOS-AFF, solicita presupuesto adicional para la contratación de médicos especialista en el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, asimismo el Director de la RED de Salud El Collao, a través del oficio N° 438-2024/RED DE SALUD EL COLLAO -DIRESA PUNO, solicita asignación Presupuestal para la continuidad de los servicios que presta el Programa Presupuestal 131 Control y Prevención de Salud Mental y el Director de la RED de Salud Lampa mediante oficio N° 208-2024/GR PUNO-GRDS/DIRESA PUNO/REDESS LAMPA/D., solicita transferencia presupuestal para la continuidad de las actividades





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 120 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 14 MAYO 2024



operativas con la contratación de médicos especialistas, para lo cual se ha evaluado el comportamiento presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, identificando que la meta 074 de la Actividad 5000001 Planeamiento y Presupuesto cuenta con recursos presupuestales de libre disponibilidad en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por el monto de S/. 330,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinario; para lo cual, es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre Unidades Ejecutoras hasta por la suma de S/. 330,000.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo tanto, en cumplimiento a la normativa presupuestaria es necesario se apruebe las modificaciones presupuestarias de tipo 4 mediante resolución suscrita por el Titular del Pliego;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 000743 - 2024-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 330,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios

Estando al Oficio N° 438-2024/D./RED DE SALUD EL COLLAO-DIRESA PUNO, del Director Regional de la Red de Salud El Collao, Oficio N° 661-2024-DIRESA-PUNO-OEPyPPTOS-AFF, de la Dirección Regional de Salud Puno, Oficio N° 208-2022/GR PUNO-GRDS/DIRESA PUNO/REDESS LAMPA/D, de la Dirección de la Red de Salud Lampa, Informe N° 000743-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000468-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 011550-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



RICHARD HAMCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2024

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

| UNIDAD EJECUTORA | CATEGORIA PRESUPUESTAL | PROGRAMA PRESUPUESTAL | PRODUCTO PROYECTO | ACTIVIDAD | DENOMINACION | ANULACION | CREDITO |
|----------------------|--|-----------------------|-------------------|-----------|--|----------------|----------------|
| 001 | SEDE CENTRAL | | | | | 330,000 | |
| | 02 | | | | ACCIONES CENTRALES | 330,000 | |
| | | 9001 | | | ACCIONES CENTRALES | 330,000 | |
| | | | 3999999 | | SIN PRODUCTO | 330,000 | |
| | | | | 5000001 | PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | 330,000 | |
| | | | | | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 330,000 | |
| 408 | SALUD EL COLLAO | | | | | | 100,000 |
| | 02 | | | | ACCIONES CENTRALES | | 100,000 |
| | | 9001 | | | ACCIONES CENTRALES | | 100,000 |
| | | | 3999999 | | SIN PRODUCTO | | 100,000 |
| | | | | 5000001 | PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | | 100,000 |
| | | | | | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | 100,000 |
| 411 | HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON | | | | | | 150,000 |
| | 03 | | | | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO | | 150,000 |
| | | 9002 | | | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO | | 150,000 |
| | | | 3999999 | | SIN PRODUCTO | | 150,000 |
| | | | | 5001563 | ATENCION EN HOSPITALIZACIÓN | | 150,000 |
| | | | | | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | 150,000 |
| 412 | SALUD LAMPA | | | | | | 80,000 |
| | 03 | | | | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO | | 80,000 |
| | | 9002 | | | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO | | 80,000 |
| | | | 3999999 | | SIN PRODUCTO | | 80,000 |
| | | | | 5001562 | ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS | | 80,000 |
| | | | | | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | 80,000 |
| TOTAL GENERAL | | | | | | 330,000 | 330,000 |
| | | | | | GASTO CORRIENTE | 330,000 | 330,000 |
| | | | | | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 330,000 | 330,000 |

